



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"
METAPÁN



HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN
VERSION PÚBLICA.

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la Información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como Confidencial entre ellos los datos personales de los firmantes (Direcciones y números de documentos personales)".

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del Lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



HOSPITAL NACIONAL
"ARTURO MORALES"
METAPAN
LIC. ISRAEL E. SANDOVAL
ASESOR JURIDICO



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"
METAPÁN**



PRORROGA No. 01/2018 CONTRATO No. 01/2017
Libre Gestión

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora del HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN, calidad que acredito con el acuerdo de nombramiento en propiedad, numero TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, en el que consta que según Decreto Legislativo número QUINIENTOS VEINTITRÉS, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS VEINTICINCO, tomo CUATROCIENTOS UNO de fecha dos de diciembre de dos mil trece, acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio de dos mil catorce, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, quien en este instrumento me denominare "EL CONTRATANTE" o EL HOSPITAL", y la señoras **ROXANA DE JESUS HERNANDEZ DE BERNABE**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de identidad número: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], y **MARIA ESTER RODRIGUEZ DE DOÑAN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del Domicilio de la [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con

Documento Único de Identidad número [REDACTED], Actuando ambas como Representantes Legales, la primera actuando en su calidad de Directora Presidenta y la segunda actuando en su calidad de Directora Secretaria, Ambas de la Sociedad, **“TRANSPORTES HERNANDES RODRIGUEZ” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **“TRANSPORTES HERNANDES RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“TRANSPORTES HERNANDES RODRIGUEZ” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas, del día ocho de julio de dos mil quince, ante los Oficios Notariales del Licenciado Carlos Salvador Sandoval Ascencio, inscrita en el Registro de Comercio al Número cuarenta y ocho del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro de Sociedades, del folio ciento setenta y tres al folio ciento ochenta y cuatro, el día diez de julio de dos mil quince; En el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: I) Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato No. 01/2017 **“SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES DE METAPAN”** PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Libre Gestión 01/2017; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP.- II) En ese sentido prorrogar la CLAUSULA CUARTA en relación con la clausula novena DEL CONTRATO, por un plazo de UN AÑO contados a partir del día uno de enero al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto total de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,840.00)**, y como consecuencia de la prórroga EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor

del HOSPITAL, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prorroga de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga del contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO, del monto prorrogado y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve.- La fianza, deberá presentarse en la oficina de la UACI del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, ubicada en [REDACTED] [REDACTED].- La presente prórroga al contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas.- Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato numero 01/2017 Libre Gestión. "SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES DE METAPAN", y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En Fe de lo cual firmamos en la ciudad de Metapán a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.